

ORDENANZA N° 310/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N°000180, Sra. Claudia Inés Bai, D.N.I. 27.869.999, CUIT/L 23-27869999-4 y el Sr. Marcelo Osar Moreyra, D.N.I. 16.546.184, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°26/06.- el inmueble se designa como Lote nº17, Manzana 109, que mide:10m. de frente por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M109 Manz. Of. 109 P17 L17”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza N°80/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 683/2020

DE FECHA 04/12/2020